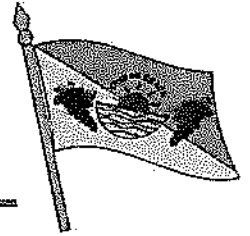




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2023-MPI

ICA, 24 DE AGOSTO 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del 2023; la Hoja de Envío N° 000228-2023, de fecha 24 de febrero de 2023; el Oficio N° 123-2023-INEI/ODEI-ICA, de fecha 24 de febrero de 2023; el Informe N° 0037-2023-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 08 de marzo de 2023; el Informe N° 0012-2023-AGMMSGRE, de fecha 07 de marzo de 2023; el Oficio N° 143-2023-GPPR-MPI, de fecha 09 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 137-2023-GAJ-MPI, de fecha 25 de abril del 2023; el Dictamen de Comisión N° 004-2023-R-COPPMPI, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

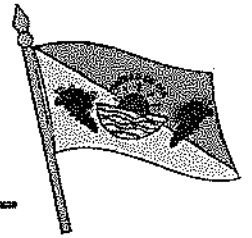
Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante hoja de envío N°000228-2023 se adjunta el oficio N°123-2023-INEI/ODEI-ICA-Municipalidad de Ica solicitando se emita el informe legal correspondiente respecto al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", suscrito por el Director departamental de la ODEI dirigido al Señor Carlos Humberto Reyes Roque Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, indicando en este sentido que la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ica se encuentra promoviendo con las Instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación en temas de capacitación y formación técnica especializada en estadística e informática con la finalidad de reforzar los conocimientos en informática al personal del municipio para el apoyo a la actual gestión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante proveído de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría solicitó a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, emita informe técnico al respecto sobre la viabilidad de la suscripción del citado convenio.

Que, mediante Informe N° 0037-2023-SGRE-GPPR-MPI, el Subgerente de Racionalización y Estadística, opina en relación al **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, que es necesaria la modificación de la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio, contenidas en el Informe N° 0012-2023-AGMMSGRE-GPPR-MPI, de fecha 07 de marzo del 2023 a fin de que se pueda subsanar dicha modificación y acciones para proseguir con el trámite administrativo.

Que, mediante Oficio N° 143-2023-GPPR-MPI el Gerente de Presupuesto Planificación y Racionalización emite opinión sobre el proyecto de **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, que al respecto se ha promovido el Informe N° 0037-2023-SGRE-GPPR-MPI, por el Subgerente de Racionalización y Estadística, el cual informa que es necesario la modificación de la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio, contenidas en el Informe N° 0012-2023-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, donde se concluye la modificación de la Cláusula Cuarta de Proyecto de Convenio en el literal a) referido a cubrir las necesidades y requerimientos de formación y capacitación de los funcionarios para el fortalecimiento de sus competencias laborales, haciéndose mención que sólo los funcionarios podrán acceder a las capacitaciones, pero en una gestión por resultados es necesario la capacitación de los diferentes servidores, para el logro de los objetivos institucionales, asimismo en su acápite c) de la cláusula cuarta, refiere disponer las tarifas preferenciales con un descuento en las pensiones mensuales de los cursos que se oferten, debiendo detallar ar las tarifas preferenciales o el descuento que se realizará.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica se comunicó con la Coordinadora de la ODEI, señora: Rebeca Legua Flores, para hacer de conocimiento la opinión técnica de la Gerencia de Presupuesto y Planificación sobre la observación de la cláusula cuarta del Proyecto del **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, quedando subsanada dicha observación para continuar con el respectivo trámite administrativo.

Que, revisado el proyecto de Convenio remitido, se advierte que, de acuerdo al contenido de su Clausula Tercera tiene como objeto: Establecer la amplia cooperación entre el INEI y la MUNICIPALIDAD, para la capacitación y adiestramiento, que conlleve al desarrollo de sus capacidades en las herramientas informáticas y programas estadísticos, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que, a su vez en la cláusula Cuarta se establecen los compromisos entre en el INEI y la MUNICIPALIDAD, para el logro del objeto propuesto, precisándose a su vez en la Cláusula Sexta y Séptima específica, el plazo de la vigencia del convenio como las modificaciones y ampliaciones; dicho plazo será a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2023, así como las modificaciones y ampliaciones, se resolverán de mutuo acuerdo entre LAS PARTES, previa comunicación escrita con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles, para lo cual, se firmará una Adenda.

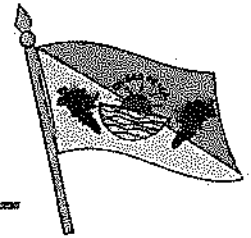
Que, mediante Informe N° 138-2023-GAJ-MPI, de fecha 25 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala en el numeral: 3.1 Que, es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades inmersas en el Convenio y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, previa aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 004-2023-R-CAL-MPI, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe la celebración del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, en consecuencia, **AUTORICESE** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**; para que en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**. 3.2 Que, **SE REMITAN** los actuados a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento; para la emisión del Dictamen correspondiente. 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, **SE ELEVEN** los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. 3.4 Que, **SE AUTORICE** al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE